



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega nota devolutiva por parte de OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, en la que informa que en el Folio de Matricula N° 300-130739 se encuentra inscrito otro embargo ejecutivo con acción real proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad. Para proveer. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS EMIRO BARRAGÁN AGUAS
DEMANDADOS:	EDGAR ARDILA MARTÍNEZ GUILLERMO ARDILA MARTÍNEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 664
RADICADO:	680014189001- 2020-00096-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la nota devolutiva allegada por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, mediante correo electrónico, en el que informa que el Folio de Matricula N° 300-130739 presenta inscrito otro embargo ejecutivo con acción real proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, razón por la cual no es posible efectuar la medida cautelar decretada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c166bb349dc97be978c6ab8a6053b5d8cafa40f19a2c0a60674518de82c501

Documento generado en 23/11/2020 09:49:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**